



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

40

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 JUL. 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 006 del 30 de enero de 2020
Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0630 del Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como lo peticionado por el apoderado de la parte demandante en el escrito visto allegado el 2 de julio pasado se encuentra ajustado a derecho, se ordena, reprogramar la diligencia comisionada para la hora de las 9:15 am del día 30 del mes de Agosto de 2021.

2. Librese comunicación a la secuestre designada por auto del 10 de mayo de 2021, señora **Ana Raquel Pulido Torres** a quién se requiere para que comparezca a la diligencia aquí programada.

La presente determinación, notifíquese a los intervinientes en legal forma.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez